

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 1 de 16

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA.						
A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN						
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones			PAA-2025		
	Valor Estimado según Plan			\$250.000.000		
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo	2024251540005-2024251540007-2024251540008					
Acta de Comité de Contratación	N.A.					
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos	De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA establecida en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras cuando el valor del contrato no excede el 10 % de la menor cuantía de la Entidad, y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.					
Documentos soporte del Estudio previo	- CDP.					
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN						
Fecha de elaboración del estudio previo.			DICIEMBRE 02 DE 2025			
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo			KAROL ALEXANDRA RUIZ ORTIZ			
Constancia de cumplimiento del Análisis del Sector	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.					
	De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.					
	OBJETO	“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y GASOLINA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y VEHÍCULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA, AL IGUAL QUE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO, EJERCITO NACIONAL Y DEMAS INTEGRANTES DE LA FUERZA PUBLICA DE ACUERDO CON EL ANEXO PC1				
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
	CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:	15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible Diesel
		15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina
	1. NORMATIVIDAD					
	Normativa aplicable a la Entidad					
	<ul style="list-style-type: none">Constitución Política de ColombiaLey 80 de 1993Ley 1150 de 2007Ley 1882 de 2018Ley 1437 de 2011Ley 1474 de 2011Decreto – Ley 019 de 2012Decreto 1082 de 2015Manual de Contratación de la entidad					
	Normativa aplicable al contrato					
<ul style="list-style-type: none">Ley 80 de 1993Ley 1150 de 2007Ley 1882 de 2018Decreto 1082 de 2015Normas civiles y comerciales						

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 2 de 16

	<ul style="list-style-type: none">Reglamentación relacionada con el sistema de precios de combustibles (Ministerio de Minas y Energía) <p>2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR</p> <p>El Municipio requiere contratar el suministro de combustible ACPM y gasolina corriente, necesarios para el funcionamiento del parque automotor institucional, así como de los vehículos asignados a la Estación de Policía, el Ejército Nacional y demás organismos de seguridad del municipio.</p> <p>Debido a que el almacenamiento, distribución y comercialización de combustibles no constituye una actividad propia del Municipio, se hace indispensable contratar este suministro con estaciones de servicio habilitadas legalmente.</p> <p>El combustible debe ser entregado en condiciones de calidad, volumen y pureza conforme a los parámetros del Ministerio de Minas y Energía y la normatividad técnica vigente (ICONTEC – Resoluciones del MME).</p> <p>3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR</p> <p>El sector de comercialización de combustibles se caracteriza por:</p> <ul style="list-style-type: none">Estaciones de servicio (EDS) autorizadas por el Ministerio de Minas y Energía.Distribuidores minoristas sujetos al Sistema de Información de Combustibles (SICOM).Mercado regulado en precio, calidad y operación.Oferta suficiente a nivel municipal y regional (Cundinamarca). <p>Particularidades del sector:</p> <ul style="list-style-type: none">Los precios están regulados parcialmente por el Gobierno Nacional.Solo pueden operar agentes inscritos en SICOM.Los volúmenes y transacciones deben registrarse en dicho sistema. <p>En el municipio y su zona de influencia existen EDS disponibles que permiten la garantía del suministro requerido.</p> <p>4. ANÁLISIS LEGAL DEL SECTOR</p> <ul style="list-style-type: none">Las estaciones deben contar con:<ul style="list-style-type: none">Licencia de funcionamiento.Registro en SICOM.Cumplimiento de normas técnicas de seguridad (NTC 3853 y otras aplicables).Certificaciones ambientales y de uso del suelo.La comercialización está regulada por normas sectoriales expedidas por:<ul style="list-style-type: none">Ministerio de Minas y Energía.UPME.Superintendencia de Industria y Comercio. <p>No existen restricciones que afecten la adquisición por parte del Municipio, siempre que los proveedores cumplan los requisitos mencionados.</p> <p>5. ANÁLISIS COMERCIAL – DISPONIBILIDAD</p> <ul style="list-style-type: none">El combustible es un producto regulado y permanentemente disponible en estaciones autorizadas.La competencia es limitada al número de EDS legalmente habilitadas, pero suficiente para un proceso de mínima cuantía.La disponibilidad es estable, salvo eventos extraordinarios (paros, cierres viales, contingencias nacionales). <p>Formación del precio</p> <p>Los precios dependen de:</p> <ul style="list-style-type: none">Precio base regulado por el Gobierno Nacional.Margen del distribuidor minorista.Impuestos nacionales y territoriales.
--	--

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 3 de 16

	<ul style="list-style-type: none">• Variaciones mensuales del Ministerio de Minas y Energía. <p>El estudio de mercado evidencia homogeneidad en precios, con variaciones mínimas entre EDS autorizadas.</p> <p>6. ANÁLISIS TÉCNICO</p> <ul style="list-style-type: none">• El combustible no requiere especificaciones particulares distintas a las ya reguladas por el Ministerio de Minas y Energía.• Las estaciones deben garantizar:<ul style="list-style-type: none">○ Pureza del combustible.○ Correcto funcionamiento de surtidores.○ Registro de los despachos.• No se exigen muestras técnicas debido a la naturaleza del bien (producto homogéneo controlado por norma técnica). <p>7. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL</p> <p>La entidad cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacidad administrativa para gestionar el contrato.• Procedimientos internos para control de consumos y asignación de combustible.• Personal con experiencia en procesos de mínima cuantía. <p>No se requiere apoyo de terceros, ya que la operación de abastecimiento se realiza directamente en la EDS contratada.</p> <p>8. ANÁLISIS FINANCIERO</p> <ul style="list-style-type: none">• El precio del combustible es regulado, por lo cual no existen variaciones significativas que afecten la estabilidad del contrato.• La entidad debe prever ajustes mensuales del precio nacional.• El valor estimado se encuentra dentro del rango permitido para la modalidad de mínima cuantía.• No se identifican riesgos financieros relevantes para la entidad derivado de este suministro. <p>Adicionalmente, es importante señalar que los precios de referencia de venta al público para los combustibles ACPM y gasolina están fijados en Colombia mediante la regulación del mercado por parte de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), con base en las resoluciones y circulares vigentes para 2025. Según la Circular 209 de 2025, vigente desde el 24 de octubre de 2025, los precios promedio nacionales de venta al público son aproximadamente \$15.968 por galón de gasolina motor corriente y \$10.785 por galón de ACPM (diésel) en las 13 principales ciudades del país, con variaciones según la región. Gestor Normativo</p> <p>Estos precios de referencia, determinados a partir de componentes como ingreso al productor o importador, márgenes de distribución y otros, reflejan las condiciones del mercado para la determinación de costos de combustible en Colombia, y constituyen uno de los parámetros técnicos relevantes para la estimación presupuestal del contrato y la comparación con cotizaciones de mercado directo (fuera del AMP).</p> <p>9. JUSTIFICACIÓN PARA NO REALIZAR LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS</p> <p>En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.13 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben verificar previamente si los bienes o servicios requeridos se encuentran disponibles mediante Acuerdos Marco de Precios –AMP– administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–.</p> <p>Solo cuando los bienes no se encuentren incluidos, no exista cobertura, o no satisfagan las condiciones específicas requeridas, podrá acudir a otra modalidad de selección.</p> <p>Realizada la verificación correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se emite la siguiente justificación:</p> <p>A. AUSENCIA DE COBERTURA EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA</p>
--	---

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 4 de 16

Al consultar los Acuerdos Marco de Precios vigentes, se constató que **ninguno de los proveedores habilitados en el AMP para el suministro de combustibles (o para el bien requerido) reporta cobertura en el Municipio de Carmen de Carupa.**

Esto significa que:

- No existen estaciones de servicio vinculadas al AMP ubicadas dentro del municipio.
- La plataforma no permite seleccionar Carmen de Carupa como zona disponible para despacho o prestación del servicio.

La falta de cobertura territorial imposibilita materialmente la adquisición a través del Acuerdo Marco, dado que **el suministro debe ser prestado de manera presencial y continua en el municipio**, especialmente tratándose de combustible para:

- Vehículos oficiales,
- Policía Nacional,
- Ejército Nacional,
- Organismos de seguridad y operación municipal.

Dado que el AMP no cubre el territorio municipal, su uso resultaría inviable y contrario al principio de planeación.

B. IMPOSIBILIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA UTILIZAR EL AMP

En el evento hipotético de que existiera cobertura departamental, el suministro de combustible requiere:

- Registro en SICOM.
- Despacho directo en estación de servicio.
- Control de surtido individual para cada vehículo oficial y de fuerza pública.

Estas condiciones **no pueden ser suplidas mediante despachos a distancia**, ni a través de operadores externos no ubicados en la jurisdicción del Municipio.

La ausencia de estaciones vinculadas al AMP dentro del municipio genera un riesgo operativo severo, ya que limitaría la movilidad institucional y la capacidad de respuesta de la fuerza pública.

C. CONCLUSIÓN

Con fundamento en la verificación detallada realizada, se concluye que:

- **No existe cobertura del Acuerdo Marco de Precios en el Municipio de Carmen de Carupa.**
- Las condiciones técnicas y operativas del servicio **no pueden garantizarse mediante proveedores del AMP ubicados por fuera del municipio.**

En consecuencia, **no es posible realizar la adquisición mediante Acuerdo Marco de Precios**, por lo cual la entidad debe acudir a un mecanismo de selección alternativo que garantice eficiencia, continuidad del servicio y el cumplimiento de los principios de la contratación pública.

10. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES APLICABLES

IMPUESTOS MUNICIPALES VIGENTES PARA EL TIPO DE CONTRATACIÓN A CELEBRAR		
DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE APLICAR
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR		4,0%
ESTAMPILLA PROCULTURA		2,0%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR		2,0%
TASA AL DEPORTE (MUNICIPAL)		2,0%
ICA		SEGUN ACTIVIDAD
TABLA TARIFAS INDUSTRIA Y COMERCIO (Acuerdo No. 06 de 2023)		
GRUPO ACTIVIDADES	GRUPO ACTIVIDADES	TARIFA X 1000
INDUSTRIAL	101	4
	102	4
	103	7
	104	7
GRUPO ACTIVIDADES	GRUPO ACTIVIDADES	TARIFA X 1000
COMERCIAL	201	5
	202	4,5
	203	9

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 5 de 16

	204	7
<u>Las actividades conforme al Decreto Nacional No. 1091 de 2020, deben ser consultadas en el anexo 4 del mismo documento.</u>		
11. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		
<p>El mercado del combustible es un sector regulado, estable y con disponibilidad continua, con oferta suficiente para atender las necesidades del Municipio. Los precios son homogéneos por regulación nacional y las EDS cumplen requisitos estrictos de seguridad y calidad.</p> <p>El bien a contratar es estandarizado, indispensable para el funcionamiento del parque automotor institucional y de la fuerza pública, y debe adquirirse mediante proveedores debidamente autorizados.</p> <p>Conforme al artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad adecuada es la contratación por Mínima Cuantía, al encontrarse el valor estimado dentro de los parámetros legales y existir suficientes condiciones de competencia, transparencia y eficiencia.</p>		
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector	KAROL ALEXANDRA RUIZ ORTIZ	
Lugar de Ejecución	Carmen de Carupa	
Tipo de contrato	SUMINISTRO	
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO		
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		
<p>La Constitución Política, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes; así como asegurar la convivencia pacífica y el orden justo. En cumplimiento de tales mandatos, el Municipio de Carmen de Carupa debe garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo, la movilidad, la seguridad ciudadana, el acceso a la educación, la atención agropecuaria y el normal funcionamiento de la administración.</p> <p>El Municipio tiene bajo su responsabilidad diversas actividades misionales que requieren el funcionamiento permanente de su parque automotor, compuesto por vehículos, motocicletas, maquinaria amarilla y equipos de transporte oficial. Dichas actividades se desarrollan tanto en la zona urbana como en las 27 veredas que conforman el territorio municipal.</p> <p>Seguridad y Convivencia Ciudadana</p> <p>El Alcalde Municipal, como primera autoridad de policía en su jurisdicción, debe garantizar el orden público, la convivencia y la seguridad de la población. Para ello, la Policía Nacional realiza actividades de vigilancia, patrullaje y monitoreo, utilizando una patrulla y dos motocicletas. De igual manera, el Inspector de Policía Rural debe desplazarse diariamente por las veredas, para lo cual utiliza una motocicleta asignada.</p> <p>Además, en el municipio operan otros cuerpos de seguridad y judiciales como el Ejército Nacional, el CTI y la Fiscalía, que requieren acompañamiento interinstitucional. Todos estos desplazamientos demandan el suministro permanente de ACPM y gasolina corriente.</p> <p>Mantenimiento de la Malla Vial Rural</p> <p>El Municipio debe responder por el mantenimiento rutinario y periódico de los 27 corredores viales rurales que garantizan la movilidad de:</p> <ul style="list-style-type: none">• 8.721 habitantes del municipio,• pequeños y medianos productores agrícolas, ganaderos y lecheros,• transporte de insumos y productos,• acceso a servicios de salud, educación y abastecimiento. <p>Para ello se dispone de un banco de maquinaria conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none">• 4 volquetas• 2 retroexcavadoras• 2 motoniveladoras• 1 vibrocompactador <p>La época actual de lluvias ha generado deslizamientos, taponamientos y deterioro acelerado de las vías, lo que exige el uso continuo de la maquinaria y, por ende, el consumo permanente de combustible para atender las emergencias viales.</p> <p>Transporte Escolar</p>		

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 6 de 16

El Municipio cuenta con un bus oficial destinado a garantizar la estrategia de transporte escolar en los sectores de San José, Salitre, Alto de la Mesa y San Agustín, transportando diariamente a niños y jóvenes hacia la Institución Educativa Integrada Departamental de Carmen de Carupa. Para asegurar la continuidad del servicio, es indispensable contar con el suministro necesario de combustible.

Actividades Agropecuarias y Desarrollo Rural

La Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico realiza capacitaciones, asistencia veterinaria y acompañamiento técnico en todo el territorio municipal. Para ello dispone de:

- 7 motocicletas
- 3 tractores

Estas labores de apoyo al sector agropecuario —clave para la economía municipal— requieren también abastecimiento permanente de combustible.

Funciones Administrativas y Gestión Institucional

La Secretaría General y de Gobierno cuenta con una camioneta y dos motocicletas para el desplazamiento de los funcionarios en cumplimiento de sus funciones en las veredas.

Adicionalmente, la camioneta oficial del Despacho del Alcalde es utilizada para gestiones dentro y fuera del municipio, especialmente ante entidades departamentales y nacionales ubicadas en Bogotá. Su operación continúa depende del suministro de combustible. La necesidad descrita se enmarca en las metas y programas del Plan de Desarrollo Municipal “Carmen de Carupa 2024–2027”, entre ellas:

- **Programa de Vías:** mantenimiento rutinario de la malla vial rural y gestión para construcción de placa huellas, puentes y obras de arte.
- **Sector Educación:** sostenimiento de la estrategia de transporte escolar.
- **Sector Agropecuario:** fortalecimiento de unidades productivas y asistencia técnica.
- **Sector Justicia y Gobierno:** apoyo integral a los cuerpos de seguridad presentes en el territorio.

Todas estas metas requieren el uso constante del parque automotor municipal.

La ejecución del contrato beneficiará al **100% de la población municipal**, equivalente a 8.721 habitantes, quienes dependen del buen estado de las vías, la seguridad ciudadana, el acceso a la educación, la atención agropecuaria y el normal funcionamiento de la administración municipal.

Teniendo en cuenta que la **comercialización, distribución y suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo es una actividad regulada y vigilada por el Estado**, y que solo estaciones de servicio habilitadas pueden realizar dicha venta, el Municipio debe contratar el **suministro de ACPM y gasolina corriente** para garantizar la operación continua del parque automotor descrito, y con ello, el cumplimiento de las funciones constitucionales, legales y misionales a su cargo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y GASOLINA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y VEHÍCULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA, AL IGUAL QUE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO, EJERCITO NACIONAL Y DEMAS INTEGRANTES DE LA FUERZA PUBLICA DE ACUERDO CON EL ANEXO PC1
--------	---

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible Diesel
15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Descripción Técnica del Objeto a contratar	VEHÍCULOS MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA SECRETARIA DE PLANEACIÓN				
	ITE M	VEHÍCULO	PLACA	COMBUSTIBLE ACPM/GASOLIN A	PROMEDI O CONSUMO SEMANAL GL
	1	VIBROCOMPACTADOR CASE SV 208 AÑO 2007 REF.DDD000733-21693083		ACPM	47
	2	RETROEXCABADORA CARGADOR MOTOR DIESEL MARCA JOHN DEERE		ACPM	55
	3	MOTONIVELADORA 24783 MARCA FIATALLIS REF.30434744		ACPM	122
	4	RETROEXCABADORA JOHN DEERE-2008 REF.1T0410JXVBD209750		ACPM	55
	5	VOLQUETA INTERNACIONAL	ORD532	ACPM	104
	6	VOLQUETA INTERNACIONAL	OFT025	ACPM	94
	7	RETROEXCABADORA CATERPILAR 416 F2		ACPM	51
	8	MOTONIVELADORA CATERPILAR 120K		ACPM	126
	9	VOLQUETA BLANCA CHEVROLET KODIAK	QJF701	ACPM	99
	10	VOLQUETA VERDE SEQUIA CHEVROLET	OF0214	ACPM	99
	11	VOLQUETA INTER MV607 SBA 4*2 HARDOX	GZM 863	ACPM	50

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO				
ITEM	VEHÍCULO	PLACA	COMBUSTIBLE ACPM/GASOLINA	PROMEDIO O CONSUMO SEMANAL GL
1	CAMIONETA TOYOTA	OCM153	ACPM	20
2	CAMIONETA NISSAN LINEA FRONTIEER	ODT 305	ACPM	32
3	CAMIONETAMAZDA BT 50	GCK 766	ACPM	16
4	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	RUU 35D	GASOLINA	2,5
5	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	RUU 34D	GASOLINA	2,5
6	MOTOCICLETA SUZUKI DR 200	RSO 33D	GASOLINA	2,5
7	MOTOCICLETA SUZUKI 185	JHV 17	GASOLINA	3
8	MOTOCICLETA SUZUKI 185	JHV 34	GASOLINA	5
ITEM	VEHICULO	PLACA	COMBUSTIBLE ACPM/GASOLINA	PROMEDIO O CONSUMO SEMANAL GL
1	MOTOCICLETA	CTQ83C	GASOLINA	4
2	MOTOCICLETA	KDK54E	GASOLINA	3
3	MOTOCICLETA	ZDN12C	GASOLINA	4
4	MOTOCICLETA	KDK55E	GASOLINA	3
5	TRACTOR	KUBOTA M108S	ACPM	35
OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL				
ITEM	VEHICULO	PLACA	COMBUSTIBLE ACPM/GASOLINA	PROMEDIO O CONSUMO SEMANAL GL
1	BUS	ODR 581	ACPM	50 galones

NOTA 1: Número de Islas y Surtidores

El proponente deberá acreditar, mediante carta de compromiso, que la estación de servicio cuente con:

- **Mínimo dos (2) islas de servicio.**
- Al menos **una (1) isla equipada con:**
 - Un (1) dispensador.
 - Un (1) surtidor con **dos mangueras para gasolina corriente y**
 - Dos (2) mangueras para **ACPM.**

Los equipos deben contar con:

- Sistema de control electrónico o microcomputarizado.
- Sistema de identificación automática entre surtidor y vehículo (chip, tarjeta o equivalente).
- Registro automático de despachos por fecha, hora, placa, volumen y tipo de combustible.
- Software que permita reportes consolidados.

La estación podrá estar ubicada en el municipio o en zona aledaña siempre que no supere el rango máximo permitido.

NOTA 2 Horarios de Servicio

El proponente deberá certificar mediante carta suscrita por el representante legal que:

- La **estación operará 24 horas,**
- los **7 días de la semana,**
- incluidos sábados, domingos y festivos.

Esta condición es indispensable por la naturaleza operativa de los cuerpos de seguridad, atención de emergencias y operación del banco de maquinaria.

NOTA 3 Ubicación de la Estación

La estación de servicio ofrecida debe:

- Estar ubicada **a no más de 2 kilómetros del casco urbano del Municipio de Carmen de Carupa,**
- y
- Acreditarse mediante certificación simple del proponente.

NOTA 4 Soporte Documental Exigido

Cada requisito técnico debe estar respaldado mediante:

- Comunicación escrita dirigida a la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa.
- Suscrita por el representante legal (persona jurídica) o por el proponente (persona natural).

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 8 de 16

	<ul style="list-style-type: none">Con indicación expresa del cumplimiento de:<ul style="list-style-type: none">Número de islas y capacidad técnica,Horarios de operación,Ubicación de la estación,Sistema de control de despachos. <p>LOS COMBUSTIBLES DEBEN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL ANEXO PC1</p>	
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN		
Justificación	El valor estimado del contrato es la suma de Valor TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (39.858.000) , el cual se sustenta en el estudio del análisis del sector que hace parte del presente estudio previo.	
Valor	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (39.858.000) ,, incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales, municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar	
Forma de Pago	<p>FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista, el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo a los consumos de combustible facturados, previa presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Recibos de consumo con sus soportes de autorización (vales expedidos por la Secretaría General y de Gobierno, donde se autoriza tanquear los vehículos y se indica que cantidad de galones se deben suministrar. Estos deben venir firmados por la persona que tanquea y debe indicar claramente el nombre y placas del vehículo➤ Factura➤ Para que se surta el pago los supervisores del contrato deberán emitir la siguiente información:➤ Informe de SUPERVISIÓN, el cual debe contener una planilla de control de los consumos, indicando en ella la placa del vehículo, fecha de tanqueo y cantidad de combustible surtido.➤ Acta de recibo a satisfacción. <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). No obstante, lo anterior, dicho pago estará condicionado al PAC y flujo de caja con que cuente el municipio.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p>	
5. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Plazo	El plazo de ejecución del contrato resultante será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto.	
6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN		
NÚMERO CDP	2025000665	
RUBRO	2.3.2402041.049.3109 2.3.4003008.103.1310 2.1.2.02.01.003.16.1101 2.3.1708041.011.2112 2.3.2402041.049.2109	\$ 10.644.134 \$ 7.000.000 \$ 10.000.000 \$ 988.274 \$ 11.225.592
FECHA	02/12/2025	
VALOR	\$39.858.000	
EXPEDIDO POR	DANIEL CAMILO GUALTEROS VANEGAS	
7. CAPACIDAD JURÍDICA		
<p>De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015), los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:</p> <p>La oferta debe contener los siguientes documentos mínimos habilitantes de carácter jurídico:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Carta de presentación de la propuesta. debidamente foliada y firmada en original.➤ Documento de Consorcio O Unión Temporal (si aplica)➤ Para personas jurídicas certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación máxima de treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, cuyo objeto de la persona jurídica contemple el objeto y/o actividades de objeto contractual de la presente invitación.➤ Certificado de registro mercantil En todo caso el objeto social y las actividades económicas del contratista deberán estar estrechamente relacionadas con las actividades a ejecutar en el objeto contractual.➤ Registro Único Tributario actualizado Tanto personas naturales como jurídicas deberán acreditar actividades relacionadas con el objeto a contratar.➤ Certificación pago de aportes parafiscales: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, así:		

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 10 de 16

II. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar:

- Copia de las facturas o cuentas de cobro emitidas en ejecución de este, en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

9. CAPACIDAD TÉCNICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

De acuerdo a la urgente necesidad de movilidad tanto de los vehículos que prestan el servicio de transporte a los funcionarios de las diferentes dependencias de la alcaldía municipal, como a los vehículos de la estación de policía del municipio, ejército nacional y demás integrantes de la fuerza pública, se hace necesario la contratación de suministro de combustible ACPM y gasolina en la modalidad de Mínima Cuantía como medida provisional mientras se inicia nuevamente la convocatoria de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

VEHÍCULOS MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA				
SECRETARIA DE PLANEACIÓN				
ITEM	VEHÍCULO	PLACA	COMBUSTIBLE ACPM/GASOLINA	PROMEDIO CONSUMO SEMANAL GL
1	VIBROCOMPACTADOR CASE SV 208 AÑO 2007 REF.DDD000733-21693083		ACPM	47
2	RETROEXCADADORA CARGADOR MOTOR DIESEL MARCA JOHN DEERE		ACPM	55
3	MOTONIVELADORA 24783 MARCA FIATALLIS REF.30434744		ACPM	122
4	RETROEXCADADORA JOHN DEERE-2008 REF.1T0410JXVBD209750		ACPM	55
5	VOLQUETA INTERNACIONAL	ORD532	ACPM	104
6	VOLQUETA INTERNACIONAL	OFT025	ACPM	94
7	RETROEXCADADORA CATERPILAR 416 F2		ACPM	51
8	MOTONIVELADORA CATERPILAR 120K		ACPM	126
9	VOLQUETA BLANCA CHEVROLET KODIAK	OJF701	ACPM	99

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 11 de 16

10	VOLQUETA VERDE SEQUIA CHEVROLET	OF0214	ACPM	99
11	VOLQUETA INTER MV607 SBA 4*2 HARDOX	GZM 863	ACPM	50
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO				
ITEM	VEHÍCULO	PLACA	COMBUSTIBLE ACPM/GASOLINA	PROMEDIO CONSUMO SEMANAL GL
1	CAMIONETA TOYOTA	OCM153	ACPM	20
2	CAMIONETA NISSAN LINEA FRONTIEER	ODT 305	ACPM	32
3	CAMIONETAMAZDA BT 50	GCK 766	ACPM	16
4	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	RUU 35D	GASOLINA	2,5
5	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	RUU 34D	GASOLINA	2,5
6	MOTOCICLETA SUZUKI DR 200	RSO 33D	GASOLINA	2,5
7	MOTOCICLETA SUZUKI 185	JHV 17	GASOLINA	3
8	MOTOCICLETA SUZUKI 185	JHV 34	GASOLINA	5
ITEM	VEHICULO	PLACA	COMBUSTIBLE ACPM/GASOLINA	PROMEDIO CONSUMO SEMANAL GL
1	MOTOCICLETA	CTQ83C	GASOLINA	4
2	MOTOCICLETA	KDK54E	GASOLINA	3
3	MOTOCICLETA	ZDN12C	GASOLINA	4
4	MOTOCICLETA	KDK55E	GASOLINA	3
5	TRACTOR	KUBOTA M108S	ACPM	35
OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL				
ITEM	VEHÍCULO	PLACA	COMBUSTIBLE ACPM/GASOLINA	PROMEDIO CONSUMO SEMANAL GL
1	BUS	ODR 581	ACPM	50 galones

NOTA 1: Número de Islas y Surtidores

El proponente deberá acreditar, mediante carta de compromiso, que la estación de servicio cuente con:

- Mínimo dos (2) islas de servicio.
- Al menos una (1) isla equipada con:
 - Un (1) dispensador.
 - Un (1) surtidor con dos mangueras para gasolina corriente y
 - Dos (2) mangueras para ACPM.

Los equipos deben contar con:

- Sistema de control electrónico o microcomputarizado.
- Sistema de identificación automática entre surtidor y vehículo (chip, tarjeta o equivalente).
- Registro automático de despachos por fecha, hora, placa, volumen y tipo de combustible.
- Software que permita reportes consolidados.

La estación podrá estar ubicada en el municipio o en zona aledaña siempre que no supere el rango máximo permitido.

NOTA 2 Horarios de Servicio

El proponente deberá certificar mediante carta suscrita por el representante legal que:

- La estación operará 24 horas,
- los 7 días de la semana,
- incluidos sábados, domingos y festivos.

Esta condición es indispensable por la naturaleza operativa de los cuerpos de seguridad, atención de emergencias y operación del banco de maquinaria.

NOTA 3 Ubicación de la Estación

La estación de servicio ofrecida debe:

- Estar ubicada a no más de 2 kilómetros del casco urbano del Municipio de Carmen de Carupa, y
- Acreditarse mediante certificación simple del proponente.

NOTA 4 Soporte Documental Exigido

Cada requisito técnico debe estar respaldado mediante:

- Comunicación escrita dirigida a la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa.
- Suscrita por el representante legal (persona jurídica) o por el proponente (persona natural).
- Con indicación expresa del cumplimiento de:
 - Número de islas y capacidad técnica,
 - Horarios de operación,
 - Ubicación de la estación,
 - Sistema de control de despachos.

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 12 de 16

LOS COMBUSTIBLES DEBEN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL ANEXO PC1	
10. ANÁLISIS DE RIESGO	
Valoración del riesgo	Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo No.2 Matriz de Riesgos.
Garantías	Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Y teniendo en cuenta la forma de pago (contra entrega) y el valor del contrato el Municipio no exigirá garantías que respalden el cumplimiento del contrato y la seriedad de la oferta.
Indemnidad	EL(A) CONTRATISTA mantendrá libre al Municipio de Carmen de Carupa- de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.
11. CONDICIONES CONTRACTUALES	
Obligaciones Generales del Contratista	<ol style="list-style-type: none">Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractualAtender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.Presentar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, al supervisor del contrato, en los casos que aplique.El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos.Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.Para efectos de liquidación del contrato si hubiere lugar a ello, se deberá contar con el paz y salvo de documentación expedida por el funcionario/contratista competente de la administración documental del archivo general del Municipio.El contratista autoriza la utilización de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por este medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución
Obligaciones Específicas del Contratista	<ol style="list-style-type: none">Suministrar al Municipio de Carmen de Carupa los combustibles ACPM y gasolina corriente en las cantidades, calidades y especificaciones solicitadas por la entidad, garantizando su disponibilidad de manera permanente durante la ejecución del contrato.Garantizar el adecuado funcionamiento, operación, mantenimiento, calibración y seguridad de los equipos de suministro instalados en la estación de servicio ofrecida, los cuales deberán cumplir con las normas técnicas, ambientales, metrológicas y de seguridad vigentes.Entregar al Municipio los talonarios de vales numerados, tipografiados y foliados, mediante los cuales el supervisor del contrato autorizará los despachos sucesivos de combustible, así como los demás instrumentos de control que se requieran para la trazabilidad del suministro.Suministrar el combustible solicitado conforme a los pedidos realizados por el Municipio a través de los vales o instrumentos de control suministrados por el contratista, garantizando la calidad del producto entregado.Garantizar el suministro de combustible durante las veinticuatro (24) horas del día, incluidos sábados, domingos y días festivos, sin interrupción.Cumplir estrictamente con las medidas establecidas para cada galón de combustible, asegurando la exactitud volumétrica de acuerdo con la normatividad metrológica vigente.Contar con personal idóneo, responsable y capacitado para el suministro de combustible, el cual deberá verificar la placa de cada vehículo antes de abastecerlo y registrar la información correspondiente en los tickets o soportes de suministro.Mantener indemne al Municipio de Carmen de Carupa frente a cualquier reclamación, demanda o acción de terceros derivada de hechos imputables al contratista con ocasión de la ejecución del contrato.Las demás relacionadas con el objeto del contrato.
Obligaciones del Municipio	<ol style="list-style-type: none">Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.
12. MULTAS CLAUSULA PENAL	
Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL (LA) CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. EL (LA) CONTRATISTA y el MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del (la) CONTRATISTA si lo hubiere, previa imposición de la multa. PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. PARÁGRAFO

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 13 de 16

	SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen al MUNICIPIO por este aspecto, se hará efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria.	
Penal Pecuniaria:	EI (LA) CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL (LA) CONTRATISTA autoriza expresamente al Municipio con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. PARÁGRAFO TERCERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO CUARTO: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al(a) CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	
13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		
En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos: 1) Muerte del CONTRATISTA. 2) Incapacidad permanente del CONTRATISTA. 3) Incapacidad temporal del CONTRATISTA que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 4) Terminación anticipada por mutuo acuerdo. 5) Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. 6) Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. 7) Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. 8) Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor. 9) Cuando existan recursos por liberar 10) Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato.		
14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:		
Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.		
Supervisión y/o Interventoría		
	Nombre del funcionario	KAROL ALEXANDRA RUIZ ORTIZ
	Cargo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
	Dependencia	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Firma del funcionario requirente		
Nombre del funcionario requirente	KAROL ALEXANDRA RUIZ ORTIZ	
Cargo del funcionario requirente	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS												
NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNAN?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista - Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / Operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de la eventualidad es que alteren las obligaciones del contratista
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución contrato	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta
6	Específico	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS												
NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNAN?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en el desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento o de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)